


FdT	DECLARACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

13 FEB 2020

PROYECTO DE DECLARACIÓN N.º -20

. 0019/20

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARA INTERÉS MUNICIPAL, DEPORTIVO Y TURÍSTICO EVENTO TRAVESIA SUR AGUAS ABIERTAS LAGO GUTIERREZ**

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2017-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.


#### FUNDAMENTOS

El domingo 22 de marzo de 2020 se desarrollará el evento de aguas abiertas denominado Travesía Sur, emplazado en las instalaciones del Camping Lago Gutierrez en la ciudad de San Carlos de Bariloche. La competencia está enmarcada dentro de la Natación de Aguas Frías (NAF), y dentro del calendario de competencias de aguas abiertas y competencias NAF en nuestro país.

Se denomina natación en aguas abiertas a la actividad que se realiza en espacios abiertos y naturales, como en mar abierto, bahías, canales, lagos o ríos.

Se denomina natación de aguas frías a la actividad que se realiza en aguas a una temperatura inferior a 14,9 °C.

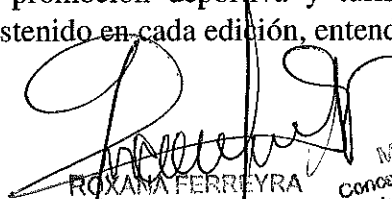
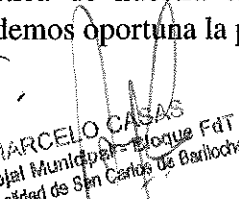
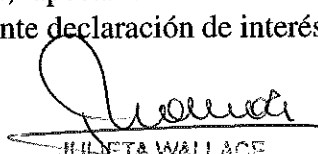
En nuestra ciudad, dicho desafío deportivo se concretará en pruebas de 500 metros para los que se estén iniciando en la actividad, 1 mil y de 2 mil metros competitivos, y una travesía de doble cruce del Lago. En esta primera edición, se espera la inscripción de más de 100 competidores, que sumados a sus acompañantes garantizaran una participación de entre 200 y 250 personas en total, fortaleciendo las expectativas de los organizadores y ofreciendo a nuestros vecinos y turistas que deseen estar presentes una jornada de excelencia y disfrute deportivo.

DCLE	DECLARACIÓN	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Esta competencia de nado en aguas abiertas permite a cada participante tener su propia medición personal a partir del compromiso asumido con dicho desafío y de las aptitudes físicas personales puestas en juego.

Asimismo el desarrollo de la natación en un medio natural como el que ofrece el Lago Gutiérrez como parte del conjunto de lagos patagónicos, permite que los participantes y el público presente logre un vínculo de respeto y cuidado de la naturaleza a partir del conocimiento y relación con el ambiente.

Por todo lo expuesto, valorando la importancia de este tipo de eventos en la promoción deportiva y turística de nuestra ciudad, apostando a su crecimiento sostenido en cada edición, entendemos oportuna la presente declaración de interés.

ROXANA FERREYRA  
 Concejal Municipal - Bloque FdT  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

MARCELO CASAS  
 Concejal Municipal - Bloque FdT  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

JULIETA WALLACE  
 Concejal Municipal - Bloque FdT  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTOR/A: Roxana Ferreyra, Marcelo Casas y Julieta Wallace (Bloque FdT)

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2020, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declara de interés municipal, deportivo y turístico el evento Travesía Sur Aguas Abiertas Lago Gutierrez que se desarrollará el domingo 22 de marzo en las instalaciones del camping Lago Gutierrez, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.